



2762

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, 11 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2306 de fecha 12 de junio de 2014, que autoriza la realización del Programa del Mes de la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas;
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 146 de fecha 23 de junio de 2014, del Dpto. de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando la disponibilidad presupuestaria.
- 3.- El Contrato de Honorarios de fecha 23 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 5.- Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar personal, para realizar tres presentaciones artísticas, enmarcadas en el mes de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol;
- 2.- El interés del municipio en promover el desarrollo integral de los jóvenes de la comuna, a través de la realización de actividades educativas, recreativas, artísticas y culturales, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RUT Nº [REDACTED] para realizar tres presentaciones artísticas, que se desarrollarán en el auditorium del Dpto. de Educación y en el Liceo Politécnico de Quintero, estas presentaciones se enmarcan en el mes de la prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- REGIRÁ el presente contrato para los días lunes 23, miércoles 25, y lunes 30 de junio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 ítems 01 asignaciones 07 sub. Asignación 004 sub. Asignación 002, denominada "Programa Infancia y Adolescencia".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dideco
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal

MCP/YGS/MT/XMC/jcl



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 23 de junio 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, actriz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, para realizar tres presentaciones artísticas que se desarrollarán en el auditorium del Dpto. de Educación y en el Liceo politécnico de Quintero, estas presentaciones se enmarcan en el mes de la prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución del presente contrato es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a pagar por los servicios contratados la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para los días lunes 23, miércoles 25 y lunes 30 de junio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Los gastos que irroge la presente contratación, se imputará subtítulo 24 ítems 01 asignaciones 07 sub. Asignación 004 sub. Asignación 002, denominada "Programa Infancia y Adolescencia".

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y tres copias, una declara recibir en este acto doña ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


ROCIO LORETO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL